

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

0 8 FEB. 2010

DOGUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 78, DE 11 DE ENERO DE 2010, DE ESTE SERVICIO, QUE FIJA NÓMINA DE INTEGRANTES DE COMISIÓN DE BECAS, COMISIÓN DE ESPECIALISTAS Y DEL JURADO DE LOS CONCURSOS PÚBLICOS QUE INDICA DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES.

EXENTA Nº

08.02.2010 00517

VALPARAISO.

VISTO

Estos antecedentes: el Memorando Interno Nº 05-S/399, del Jefe del Departamento de Creación Artística, que solicita rectificar la Resolución Exenta Nº 78, de 11 de enero de 2010, de este Servicio, que fija nómina de integrantes de la Comisión de Becas, Comisión de Especialistas y Jurado de los concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito nacional de financiamiento, en la Línea de Becas y Pasantías y en la Línea de Apoyo a la Difusión e Inserción de Creadores, Artistas y Agentes Culturales y Proyectos Artísticos y Culturales Chilenos en el Extranjero, Convocatoria 2010.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.891, creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines, y que, para cumplir dichos objetivos, la ley ha creado el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones.

Que, el Decreto Supremo N° 65, de 2004, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en su artículo 5° dispone que la asignación de los recursos del Fondo a los proyectos deberá realizarse por concurso público cuyas bases determinarán el contenido de las respectivas convocatorias a presentar proyectos si éstas son de ámbito nacional o regional y si se orientan a una o más líneas de funcionamiento del Fondo.

Que, en aplicación de lo dispuesto en la normativa reglamentaria señalada, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, convocó a los Concursos Públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito nacional de financiamiento, en la Línea de Becas y Pasantías y en la Línea de Apoyo a la Difusión e Inserción de Creadores, Artistas y Agentes Culturales y Proyectos Artísticos y Culturales Chilenos en el Extranjero, Convocatoria 2010, cuyas bases fueron aprobadas por Resoluciones Exentas N° 5.305, de 18 de noviembre de 2009 y N° 5.701, de 07 de diciembre de 2009, respectivamente, ambas de este Consejo.

Que, la nómina de integrantes de la Comisión de Becas, de la Comisión de Especialistas y del Jurado que deberán intervenir en dichos concursos públicos, fue fijada por Resolución Exenta N° 78, de 11 de enero de 2010, de este Servicio.

Que, habiéndose producido un error de digitación en la resolución exenta recién mencionada, es necesario dictar el respectivo acto administrativo a fin de rectificarla.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en las Resoluciones Exentas N° 5.305, de 18 de noviembre de 2009 y N° 5.701, de 07 de diciembre de 2009, que aprueban bases de concursos públicos, ámbito nacional de financiamiento, en la Línea de Becas y Pasantías y en la Línea de Apoyo a la Difusión e Inserción de Creadores, Artistas y Agentes Culturales y Proyectos

Artísticos y Culturales Chilenos en el Extranjero, Convocatoria 2010, respectivamente; en la Resolución Exenta N° 78, de 11 de enero de 2010, que fija nómina de integrantes de la Comisión de Becas, de la Comisión de Especialistas y del Jurado de dichos concursos públicos, todas las anteriores de este Servicio; en la Ley Nº 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto Supremo Nº 65, de 2004, del Ministerio de Educación, que aprobó el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Ley Nº 20.407 sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2010; en la Ley Nº 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Rectificase la Resolución Exenta Nº 78, de 11 de enero de 2010, de este Servicio, que fija nómina de integrantes de la Comisión de Becas, de la Comisión de Especialistas y del Jurado en los Concursos Públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito nacional de financiamiento, en la Línea de Becas y Pasantias y en la Línea de Apoyo a la Difusión e Inserción de Creadores, Artistas y Agentes Culturales y Proyectos Artísticos y Culturales Chilenos en el Extranjero, Convocatoria 2010, en el siguiente sentido, quedando inalterada en todas sus demás partes:

En todas aquellas partes donde dice:

"Línea de Apoyo a la Difusión e Inserción de Creadores, Artistas y Agentes Culturales y Proyectos Artísticos y Culturales Chilenos en el País y en el Extranjero".

Debe decir:

"Linea de Apoyo a la Difusión e Inserción de Creadores, Artistas y Agentes Culturales y Proyectos Artísticos y Culturales Chilenos en el Extranjero".

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptense Departamento de Creación Artística, a través de la Secretaría Ejecutiva del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, las medidas pertinentes para el adecuado conocimiento de la rectificación ordenada.

ARTICULO TERCERO: Publiquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección de Gestión Documental del Departamento de Administración General, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el articulo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

PAULINA URRUTIA FERNÁNDEZ MINISTRA PRESIDENTA CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Resol 04/71

Distribución:
Gabinete Ministra Presidenta, CNCA.
Gabinete Subdirección Nacional, CNCA.
Departamento de Creación Artistica, CNCA.

Secretaria Ejecutiva FONDART, CNCA. Departamento de Administración General, CNCA.

Jefe Departamento Jurídico, CNCA.

Departamento de Recursos Human Sección de Gestión Documental, CNCA.